



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 ABR 2016

Expte. N° 54/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO -turno tarde- perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con dependencia de RECTORADO, convocado por Resolución R-N° 0366-16; y

CONSIDERANDO:

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TECNICA en su Dictamen N° 717 analiza la citada resolución ante una consulta verbal efectuada, y solicita se aclare en lo que respecta a "Reglamentaciones Generales de la Universidad"; "Ley de Procedimientos Administrativos de la Nación, y su Decreto Reglamentario", y asimismo aconseja se incluya en el temario el "Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta – Decreto N° 366/06", a fin de dar transparencia a los procesos de selección.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el Artículo 2º de la Resolución R-N° 0366-16 del llamado a Concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO -turno tarde- perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con dependencia de RECTORADO, el ítem TEMARIO, a fin de incluir y aclarar lo siguiente:

" TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto N° 366/2006.
- Reglamento de Concurso para el Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 230/08 y modificatorias
- Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 420/99 y modificatorias.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Decretos Reglamentarios (Titulo I y Titulo II de la LNPA y los Títulos II, III y V del Decreto Reglamentario).
- Decreto N° 333/85 (Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de la documentación administrativa).
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas – Resolución CS N° 283/02."

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0396-16